



CANAL DE PANAMÁ

RO/MP

2024EsIA114-02

11 de septiembre de 2024

Licenciada

Itzy Rovira

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudio de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Saylis

Fecha: 12/09/2024

Hora: 11:40 am

Estimada licenciada Rovira:

En respuesta a su nota N°DEIA-DEEIA-UAS-0155-3008-2024, recibida el 2 de septiembre de 2024 para emitir comentario sobre el proceso de evaluación de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, del proyecto denominado "Línea Chiriquí Grande-Panamá III, 500 KV", cuyo promotor es Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A., a desarrollarse en provincia de Bocas del Toro (Chiriquí Grande), la comarca Ngäbe Buglé, Región Ño Kribo (Kankintú, Kusapin y Santa Catalina o Calovébora), provincia de Veraguas (Santa Fe), provincia de Coclé (La Pintada, Penonomé), provincia de Colón (Donoso), provincia de Panamá Oeste (Capira, La Chorrera, Arraiján) y provincia de Panamá (Ancón).

1. Tenemos a bien hacerle los siguientes comentarios:

- a) El proyecto "LÍNEA CHIRIQUÍ GRANDE-PANAMÁ III, 500 KV" cuenta con aprobación de proyecto en cuenca hidrográfica emitida por la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), mediante nota A000306CUEN con fecha del 12 de enero de 2022. Sin embargo, se requiere presentar los trámites de solicitud del **permiso de compatibilidad** con la Operación del Canal, a través del Equipo de Administración de Tierras del Canal de Panamá.
- b) El promotor deberá indicar las ubicaciones exactas donde se instalarán las torres de transmisión, específicamente dentro de las áreas de responsabilidad de la ACP (área de cuenca y compatibilidad), con el objetivo de verificar si las áreas de construcción no afectan el recurso hídrico o interfieren con infraestructuras, proyectos de ACP, áreas de hallazgos arqueológicos, áreas reforestadas u otras áreas de interés.